

RESOLUCIÓN NÚMERO 737 DE 2022

29 JUL 2022

“Por medio de la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción con radicado 20221002634 del 1 de abril de 2022”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de radicado 20221002634 del 1 de abril, el Señor **Hector Andrés Betancur Obando** con cédula de ciudadanía **71.398.046** solicitó ante este despacho **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-626970, ubicado, en suelo urbano ZU6 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que a la solicitud le fue expedida el Acta Única de Observaciones y Correcciones con radicado 20222005484 del 25 de mayo de 2022 de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que el Acta de Observaciones fue notificada personalmente al solicitante el día 26 de mayo de 2022.
4. Que a través de radicado 20221005643 del 18 de julio de 2022, el solicitante manifestó su intención de desistir la solicitud del radicado 20221002634 del 1 de abril de 2022.
5. Que el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 establece que *El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*
6. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar el desistimiento y ordenar el archivo del trámite de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, con radicado 20221002634 del 1 de abril de 2022 por solicitud del titular.

ARTÍCULO 2. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

RESOLUCIÓN NÚMERO 737 DE 2022

Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

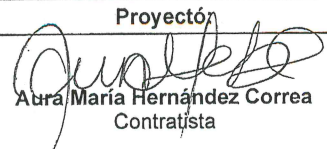
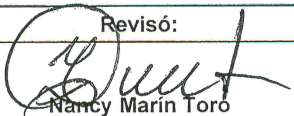
ARTÍCULO 3. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

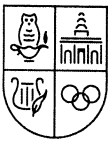
- (...) "Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 29 JUL 2022


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Aura María Hernández Correa Contratista	 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

737

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 08/08/2022 y siendo las horas (11:10 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **HECTOR ANDRES BETANCUR OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.398.046, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°742 de julio 29 de 2022, "Por medio de la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento y Ampliación con radicado 20221002634 del 1 de abril de 2022"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Hector Betancur Obando.
Firma
Nombre: Hector Andres Betancur Obando.
Cédula N° 71.398.046.

El (a) notificador (a)

Esteban Restrepo Correa
Firma
Nombre: Esteban Restrepo Correa
Cédula N° 1.026.135.263